

**GOBERNACIÓN DE SANTANDER**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO**

**ESTUDIO PARA ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL EN UNA VACANTE TEMPORAL**

EMPLEO A PROVEER			UBICACIÓN EMPLEO A PROVEER	
Denominación	Código	Grado		
SECRETARIO	440	06	GOBERNACIÓN DE SANTANDER	
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO A PROVEER</b>				
Apoyar las actividades de recepción, clasificación, radicación y distribución de los documentos, y demás elementos relacionados en los asuntos del área, para dar cumplimiento a políticas y lineamientos institucionales, para lograr efectividad y buena imagen de la entidad.				
<b>REQUISITOS DE ESTUDIOS</b>	Diploma de bachiller en cualquier modalidad.		<b>EXPERIENCIA</b>	Diez (10) meses de experiencia laboral.

ALTERNATIVAS				
<b>REQUISITOS DE ESTUDIOS</b>	SIN		<b>EXPERIENCIA</b>	

Nombres	Empleo del cual es titular			Secretaría	Experiencia	Educación	Puntaje EDL	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado							
GERWARD PINZON ARDILA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	EDUCACION-S.G.P	CINCO (5) AÑOS	BACHILLER	100 % SOBRESALIENTE CON 1 FACTOR DE CUMPLIMIENTO	NO	SI	SI
CESAR ORLANDO ORTIZ GOMEZ	OPERARIO	487	2	EDUCACION-S.G.P	SEIS (6) AÑOS	BACHILLER ACADEMICO	97% DESTACADO 1 FACTOR DE CUMPLIMIENTO	NO	NO	NO

**OBSERVACIONES:** Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que el Señor GERWARD PINZON ARDILA, cumple con el perfil, los requisitos exigidos y es el empleado inmediatamente inferior, de acuerdo con información que reposa en la historia laboral a la fecha del estudio, así mismo obtuvo una evaluación de desempeño SOBRESALIENTE.

- NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004
- NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE
- NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.
- NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 146 DEL 29 DE JULIO DE 2016.

  
CAMILO ANDRÉS VALDIVIESO ARENAS  
SECRETARIO GENERAL

  
BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO